

RESOLUCION ADMINISTRATIVA EJECUTIVA

Nro. 093-AL-GADMPVM-2025

AUTORIZACIÓN DE INICIO DEL PROCESO PARA EL “MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MAQUINARIA PESADA CATERPILLAR DE PROPIEDAD MUNICIPAL”

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76 numeral 7 literal l de la Constitución de la República del Ecuador, señala *“l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados”*.

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta que: *“Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*.

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta que, la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, señala *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional”*;

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador que todo los Gobiernos Autónomos Descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales, y de conformidad al artículo 253 de la misma norma señala que el Alcalde será su máxima autoridad administrativa, quien ejercerá exclusivamente la facultad ejecutiva que comprende en el ejercicio de las potestades publicas privativas de naturaleza administrativa bajo su responsabilidad de acuerdo a los artículos 9, 59 y 60 literales a) y b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad,*

responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”.

Que, el artículo 1 de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica: “*Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría (...)*”.

Que, el numeral 4 del artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, menciona “*Objeto y Ámbito.- Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen: ...4. Las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo*”.

Que, el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece “*Régimen Especial.- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: 6. Las de adquisición de repuestos o accesorios que se requieran para el mantenimiento de equipos y maquinarias a cargo de las Entidades Contratantes, siempre que los mismos no se encuentren incluidos en el Catálogo Electrónico del Portal de COMPRASPUBLICAS (...)*”

Que, el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica “*Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos*”.

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señalada, señala “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado*”.

Que, el artículo 196 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece “*Contratación de repuestos o accesorios.- Las contrataciones de repuestos o accesorios requeridos por las entidades consideradas en el ámbito de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para el mantenimiento, reparación y/o repotenciamiento de equipos y maquinarias de su propiedad, entendiendo como tales a dispositivos, aparatos, naves, mecanismos,*

máquinas, componentes, unidades, conjuntos, módulos, sistemas, entre otros, que puede incluir el servicio de instalación, soporte técnico y mantenimiento post venta, siempre que los mismos no se encuentren incluidos en el Catálogo Electrónico del Portal COMPRASPÚBLICAS, se realizarán conforme el siguiente procedimiento: 1. La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado emitirá la resolución en la que se justifique la necesidad de. adquirir los repuestos y accesorios directamente por razones de funcionalidad o necesidad tecnológica u otra justificación que le faculta acogerse al régimen especial, aprobará los pliegos, el cronograma del proceso y dispondrá el inicio del procedimiento; (...).”

Que, mediante el sistema de control documental eDoc, se generó el trámite Nro. GADMPVM-2025-4100, para el MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MAQUINARIA PESADA CATERPILLAR DE PROPIEDAD MUNICIPAL;

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-CMV-2025-0060-M, de fecha 01 de mayo de 2025, suscrito por el Ing. Eloy Enrique Illescas Jarama, Técnico Administrativo Control y Mantenimiento Vehicular, dirigido al Director de Vialidad y Obras Públicas, señalando “Como es de su conocimiento el GADMPVM tiene 5 máquinas caterpillar las cuales requieren de un mantenimiento preventivo para mantenerlas en excelentes condiciones, por lo cual es necesario realizar el proceso para la contratación del mantenimiento (...).”

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-MOP-2025-0481-M, de fecha 01 de mayo de 2025, suscrito por el Ing. Yilson Yonny Astudillo Vargas, Director de Vialidad y Obras Públicas, dirigido al Director Financiero, señalando “Reciba un atento y cordial saludo por medio del presente solicito a usted comedidamente, se sirva emitir Partida Presupuestaria y la existencia presente y futura de recursos financieros para cubrir obligaciones derivadas de las contrataciones por esta entidad, de acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNC), en concordancia con el Art. 54 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Contratación Pública (RGLOSNC). El monto a certificar es de veinte mil doscientos cincuenta y cinco con 71/100 dólares americanos (\$ 20.255,71) correspondiente a servicios de la partida 7.3.04.04 de Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación); diecisiete mil cuarenta con 03/100 dólares americanos (\$ 17.040,03) correspondiente a la partida 7.3.08.13 de repuestos y accesorios; ocho mil setenta y cuatro con 23/100 dólares americanos (\$ 8.074,23) correspondiente a la partida 7.3.08.03 de lubricantes. Esto para iniciar la contratación pública del proceso: “MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MAQUINARIA PESADA CATERPILLAR DE PROPIEDAD MUNICIPAL” para lo cual hago llegar a usted el presente documento con la finalidad de continuar con el proceso correspondiente”.

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-DFI-2025-0367-M, de fecha 05 de mayo de 2025, suscrito por el Ing. José Hernán Chulde Naranjo, Director Financiero, dirigido al Director de Vialidad y Obras Públicas, señalando “(...) En en este sentido, remito adjunto la Certificación Presupuestaria N° 103 de 05 de mayo de 2025 a fin de que

continúe con el trámite correspondiente, aclarando que los pagos se realizarán conforme la existencia de disponibilidad económica a la fecha del requerimiento del o los pagos, pues el Ministerio de Economía y Finanzas a la presente fecha le adeuda a esta Institución el MET del mes de diciembre de 2024, marzo, abril y mayo de 2025”.

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-MOP-2025-0483-M, de fecha 06 de mayo de 2025, suscrito por el Ing. Yilson Yonny Astudillo Vargas, Director de Vialidad y Obras Públicas, dirigido a Directora de Planificación y Ordenamiento Territorial, señalando *“Estimada directora mediante el presente me permito en solicitar de la manera mas comedida se emita la certificación de existencia del requerimiento: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MAQUINARIA PESADA CATERPILLAR DE PROPIEDAD MUNICIPAL" en el plan operativo anual POA-2025, esto con la finalidad de contar con toda la documentación de la etapa preparatoria e iniciar el proceso de contratación pública. Adjunto la Certificación presupuestaria N° 103 de 05 de mayo de 2025”.*

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-PYT-2025-0308-M, de fecha 07 de mayo de 2025, suscrito por el Arq. Mario César Tinoco Lara, Especialista en Gestión Estratégica Cantonal, dirigido al Director de Vialidad y Obras Públicas, señalando *“En atención al memorando Nro. GADMPVM-MOP-2025-0483-M del 06 de mayo de 2025 suscrito por usted en calidad de Director de Vialidad y Obras Públicas, adjunto la certificación POA para el requerimiento denominado "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MAQUINARIA PESADA CATERPILLAR DE PROPIEDAD MUNICIPAL", proyecto que forma parte de las acciones previstas en el POA 2025, aprobados conforme al Código Orgánico de planificación y Finanzas Públicas. En este sentido adjunto remito la certificación N° CP-16-2025 el 07 de mayo 2025, a fin de que continúe con el trámite correspondiente”.*

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-MOP-2025-0488-M, de fecha 07 de mayo de 2025, suscrito por el Ing. Yilson Yonny Astudillo Vargas, Director de Vialidad y Obras Públicas, dirigido a la Directora Administrativa Encargada, señalando *“Reciba un atento y cordial saludo, por medio del presente solicito de la manera más comedida se certifique si el proceso denominado “MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MAQUINARIA PESADA CATERPILLAR DE PROPIEDAD MUNICIPAL” se encuentra planificada en el PAC 2025 para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública RGLOSNCP y la existencia o no del mismo en el Catálogo Electrónico para cumplir con el Art. 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública”.*

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-DAD-2025-0558-M, de fecha 13 de mayo de 2025, suscrito por la Ing. Jenny Alexandra Bravo Vergara, Directora Administrativa (E), dirigido al Técnico Administrativo de Compras Públicas, señalando *“Para su conocimiento y trámite de acuerdo a la Ley, adjunto al presente, remito Memorando Nro. GADMPVM-MOP-2025-0488-M, suscrito por el Ing. Yilson Astudillo, DIRECTOR DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS, en el que textualmente dice "Reciba un atento y cordial saludo, por medio del presente solicito de la manera más comedida se certifique*

si el proceso denominado “MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MAQUINARIA PESADA CATERPILLAR DE PROPIEDAD MUNICIPAL” se encuentra planificada en el PAC 2025 para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública RGLOSNCPP y la existencia o no del mismo en el Catálogo Electrónico para cumplir con el Art. 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública”.

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-CPU-2025-0196-M, de fecha 14 de mayo de 2025, suscrito por el Lcdo. Dennis Rodrigo Villavicencio Jumbo, Técnico Administrativo de Compras Públicas, dirigido a Dirección Administrativa, señalando *“Estimada Directora Administrativa Encargada, en atención al memorándum Nro. GADMPVM-DAD-2025-0558-M y reasignación donde se solicita “compras públicas favor emitir las respectivas certificaciones” remito el expediente con las respectivas certificaciones, una vez se ha corroborado que la contratación del “MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MAQUINARIA PESADA CATERPILLAR DE PROPIEDAD MUNICIPAL” se encuentra en el Plan Anual de Contratación 2025 del GAD Municipal de Pedro Vicente Maldonado y si la misma se encuentra catalogada o no dentro del portal de compras públicas, tal y como lo dicta el Art. 45 del RGLOSNCPP”.*

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-DAD-2025-0574-M, de fecha 14 de mayo de 2025, suscrito por la Ing. Jenny Alexandra Bravo Vergara, Directora Administrativa (E), dirigido a la Dirección de Vialidad y Obras Públicas, señalando *“Para su conocimiento y continuidad del trámite de acuerdo a la Ley, adjunto al presente, remito Memorando No. GADMPVM-CPU-0196-M, suscrito por el Lic. Dennis Villavicencio, TÉCNICO DE COMPRAS PÚBLICAS, en el que comunica que, “En atención al memorándum Nro. GADMPVM-DAD-2025-0558-M y reasignación donde se solicita “compras públicas favor emitir las respectivas certificaciones” remito el expediente con las respectivas certificaciones, una vez se ha corroborado que la contratación del “MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MAQUINARIA PESADA CATERPILLAR DE PROPIEDAD MUNICIPAL” se encuentra en el Plan Anual de Contratación 2025 del GAD Municipal de Pedro Vicente Maldonado y si la misma se encuentra catalogada o no dentro del portal de compras públicas, tal y como lo dicta el Art. 45 del RGLOSNCPP”.*

Que, mediante Informe Nro. GADMPVM-MOP-2025-0001-I, de fecha 15 de mayo de 2025, suscrito por el Ing. Yilson Yonny Astudillo Vargas, Director de Vialidad y Obras Públicas, dirigido a Alcaldía, señalando *“El requerimiento con objeto: “MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MAQUINARIA PESADA CATERPILLAR DE PROPIEDAD MUNICIPAL” es necesario para dar mantenimiento a maquinaria pesada de la marca Caterpillar, la misma que se encuentra sometida a esfuerzos y trabajos forzados en el mantenimiento de la vialidad urbana y rural del cantón Pedro Vicente Maldonado, tal como se lo justifica en el informe de necesidad adjunto. Se cuenta con toda la documentación concerniente a la etapa preparatoria como informe de necesidad, términos de referencia, estudio de mercado, certificación presupuestaria, certificación POA, Certificación PAC y Catálogo electrónico y demás documentación adjunta Es necesario acogerse al proceso de régimen especial con el distribuidor autorizado de la*

marca Caterpillar en Ecuador, el cual es IASA S.A con RUC: XXX por razones de razones de funcionalidad o necesidad tecnológica, evitar intermediarios, por falta de equipo, mano de obra especialidad e infraestructura por parte de la Municipalidad se requiere acogerse al proceso de régimen especial con el fabricante o distribuidos autorizado de la marca Caterpillar en Ecuador, esto en conformidad a lo que establece el art. 196 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública y art. 9 del REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE VEHÍCULOS DEL SECTOR PÚBLICO (...).

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-ALC-2025-0870-M, de fecha 15 de mayo de 2025, suscrito por el Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, Alcalde de Pedro Vicente Maldonado, dirigido al Procurador Síndico, señalando “Por medio del presente, en base a la recomendación emitida en el informe GADMPVM-MOP-2025-0001-I, suscrito por la Dirección de Vialidad y Obras Públicas de fecha 15 de mayo del 2025, AUTORIZO se proceda con la elaboración de resolución para acogerse al proceso de régimen especial para iniciar el proceso de contratación con objeto: “MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MAQUINARIA PESADA CATERPILLAR DE PROPIEDAD MUNICIPAL” en conformidad a lo que establece el art. 196 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública y art. 9 del REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE VEHÍCULOS DEL SECTOR PÚBLICO”.

Que, mediante nombramiento del Consejo Nacional Electoral, que declara, una vez presentados los resultados definitivos de las elecciones seccionales del 2023, la Junta Provincial Electoral de la Provincia de Pichincha, confiere al señor Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, la credencial de Alcalde del GADM PEDRO VICENTE MALDONADO, para el periodo comprendido desde el 15 de mayo de 2023 al 14 de mayo de 2027.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento; y, demás normativa conexas:

RESUELVO:

Artículo 1.- Acogernos al procedimiento de RÉGIMEN ESPECIAL, para el “MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MAQUINARIA PESADA CATERPILLAR DE PROPIEDAD MUNICIPAL”, por un presupuesto de USD \$45.369,97 (CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES CON 97/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA, con cargo a las partidas No. 7.3.04.04 denominada “MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)”; 7.3.08.13 denominada “REPUESTOS Y ACCESORIOS” y 7.3.08.03 denominada “LUBRICANTES”.

Artículo 2.- Autorizar el inicio del proceso de contratación para el “MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MAQUINARIA PESADA CATERPILLAR DE PROPIEDAD



MUNICIPAL”, con los documentos habilitantes que han sido anexados en el trámite del sistema de control documental eDoc, trámite Nro. GADMPVM-2025-4100.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Administrativa en el portal www.compraspublicas.gob.ec, así como dar inicio al respectivo proceso.

Artículo 4.- La Dirección Administrativa y la Unidad de Compras Públicas encárguense de ejecutar este proceso cumpliendo con la normativa pertinente.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Pedro Vicente Maldonado, el día 15 de mayo de 2025.

Notifíquese y cúmplase.

Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO**

